



República de Chile
Ilustre Municipalidad de Angol
ALCALDIA

1741 / 34
DECRETO EXENTO N°

ANGOL,
28 ABR. 2016,
VISTOS:

a) Ley N° 20.882 de fecha 05 de diciembre de 2015 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Presupuesto del sector Público para el año 2016.

b) Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 14 de diciembre de 2015 del Concejo Municipal, que aprueba Presupuesto de la Municipalidad de Angol para el año 2016.

c) La Ley N° 19.886, del Ministerio de Hacienda, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

d) El término del contrato por el servicio de arrendamiento cámaras de tele vigilancia en la Comuna de Angol.

e) La instrucción del jefe del Departamento de Secpla vía correo electrónico de efectuar el proceso correspondiente para el servicio de arrendamiento de cámaras de tele vigilancia en la comuna de Angol

f) Las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para la propuesta Pública “Servicio de arrendamiento cámaras de tele vigilancia Comuna de Angol”

g) La Resolución N°1.600 del 30 de octubre de 2008, Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón.

h) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Apruébese las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para la propuesta pública “Servicio de arrendamiento cámaras de tele vigilancia Comuna de Angol”

a través del portal Mercado público.

2. Efectúese el llamado a licitación pública

3. Nóbrese la comisión para la evaluación y selección de oferta de la propuesta publica "**Servicio de arrendamiento cámaras de tele vigilancia Comuna de Angol**". La que estará constituida por los siguientes funcionarios

- 1.- Srta. Asesor Jurídico, o quien subrogue
- 2.- Srta. Jefe Departamento de Administración y Finanzas, o quien subrogue
3. - Sr. Jefe de Secpla, o quien subrogue
- 4.- Encargada Plan Comunal Seguridad Publica, o quien subrogue

4. Desígnese a la comisión evaluadora constituida en el punto anterior, como sujeto pasivo de la Ley 20.730 solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y solo por el tiempo que integren esta comisión.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIO BARRAGAN SALGADO
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/VRP/BAVT/bavt.
DISTRIBUCION

- Secpla
- Control
- Finanzas
- Asesor Jurídico
- Plan comunal seguridad publica
- Transparencia
- Of. Partes



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE COMUNA DE ANGOL